

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*Nº 647-2006-EG-PJ*

**Lima, 28 DIC. 2006**

**CONSIDERANDO:**

Que, una de las modalidades para que procedan los desplazamientos por disposición de la administración, es por necesidades del servicio, conforme lo establece el literal a) del Artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ;

Que, conforme lo señala el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2004 sobre "Reglamento de Desplazamientos de Personal en el Poder Judicial", los desplazamientos de personal al exterior del distrito judicial, necesariamente están supeditados a la existencia de plazas vacantes presupuestadas y financiadas (que figuren en el CAP del distrito judicial) de igual nivel o remuneración al cargo que se deja de ocupar;

Que, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la plaza de Analista II, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, perteneciente a la sede central de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial, la misma que pasará a ocupar la servidora UMBROSA PAULINA CASTRO ASTOQUILCA;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, resulta viable el desplazamiento de la servidora UMBROSA PAULINA CASTRO ASTOQUILCA, Analista II del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte" de la ciudad de Arequipa a la sede central de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2001;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a partir de la fecha, el **DESPLAZAMIENTO** de la servidora **UMBROSA PAULINA CASTRO ASTOQUILCA**, con Escalafón N° 50077, Analista II del Centro Juvenil "Alfonso



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

N° 647-2006SS-TJ

Ugarte" de la ciudad de Arequipa a la sede central de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la notificación de la presente resolución, a las dependencias que correspondan y a la interesada para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
.....  
Ing. HUGO R. SUERO LUDENA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

